

Acta salarial UPJET TMA
Período julio 2021 – junio 2022 (período abril/22-junio/22)

En la Ciudad de Buenos Aires, el 5 de mayo de 2022, se reúnen, por una parte, la **UNION del PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESA DE LAS TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabian Boccella, Sergio Pini y Horacio de la Colina, y por otra parte **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri, Ernesto Polotto y Hugo Re, (la Empresa en conjunto con UPJET, "Las Partes") acuerdan lo siguiente para el CCT N° 714/15 "E" y representado por UPJET:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

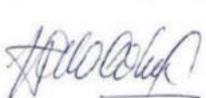
- a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 20 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021, el cual se pagará el día 16 de mayo/22. El pago estipulado en el presente inciso tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

El anticipo del 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, se pagará con la voz "Adelanto Pago extraordinario acuerdo 05/05/22"

El monto del "Pago extraordinario acuerdo 05/05/22" y el valor de su anticipo, se detallan en el Anexo A.

- b) A partir de junio 2022, un incremento equivalente al 22,5 %, el cual se aplicará en un 100% al salario básico
- c) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 0,5 % el cual se aplicará en un 100% al salario básico. El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023.

SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO incisos b) y c), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ \$ 165.753 .- (Pesos Ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres) para el año 2023.



RE-2022-55025804-APN-DGD#MT



Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 96.247.- (Pesos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En abril 2023 se liquidará la suma de \$ 69.506.- (Pesos sesenta y nueve mil quinientos seis), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 69.506 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período abril/22 a junio/22.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

Escala Salarial JUNIO 2022

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
U1	121.291	31.254	152.545	4.000	156.545
U2	131.062	33.813	164.875	4.000	168.875
U3	144.784	37.400	182.184	4.000	186.184
U4	159.276	41.195	200.471	4.000	204.471
U5	174.530	45.188	219.718	4.000	223.718
U6	191.309	49.577	240.886	4.000	244.886
U7	204.390	53.002	257.392	4.000	261.392
U8	218.385	56.659	275.044	4.000	279.044

Escala salarial JULIO 2022

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
U1	121.785	31.254	153.039	4.000	157.039
U2	131.595	33.813	165.408	4.000	169.408
U3	145.371	37.400	182.771	4.000	186.771
U4	159.921	41.195	201.116	4.000	205.116
U5	175.236	45.188	220.424	4.000	224.424
U6	192.082	49.577	241.659	4.000	245.659
U7	205.215	53.002	258.217	4.000	262.217
U8	219.265	56.659	275.924	4.000	279.924

Pago único punto PRIMERO inciso a)

Convenio	Categoría	Pago Unico Mayo	Adelanto Pago 16/05
UPJ TMA	U1	\$ 19.753,20	\$ 17.777,88
	U2	\$ 21.309,00	\$ 19.178,10
	U3	\$ 23.493,00	\$ 21.143,70
	U4	\$ 25.800,80	\$ 23.220,72
	U5	\$ 28.229,40	\$ 25.406,46
	U6	\$ 30.900,60	\$ 27.810,54
	U7	\$ 32.983,20	\$ 29.684,88
	U8	\$ 35.210,60	\$ 31.689,54

RE-2022-55025804-APN-DGD#MT